



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

RIO CUARTO, 17 de marzo de 2016.

**VISTO**, la nota presentada por la estudiante Stefanía Soledad AMAYA del Departamento de Ciencias de la Educación de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía y de la Directora del Departamento y Comisión Curricular, solicitando que se le extienda el período de condicionalidad en la asignatura Psicopedagogía II (6570) y

### **CONSIDERANDO**

Que la estudiante, está inscripta en la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía de nuestra Facultad.

Que en la Resolución Decanal N° 279/15 se les otorgó condicionalidad a estudiantes de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, donde se menciona a la alumna solicitante.

Que mediante nota, la estudiante solicita que se le extienda el período de condicionalidad para cursar la asignatura Psicopedagogía II (Cód. 6570).

Que lo solicitado por nota es avalado por la Comisión Curricular.

Que cuenta con la aprobación de la Secretaría Académica atendiendo la opinión de la Comisión Curricular.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan cursar y rendir las asignaturas para avanzar en la continuidad de sus estudios

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/14 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

### **LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Extender el período de condicionalidad a la estudiante Stefanía Soledad AMAYA (D.N.I. N° 38.178.387), en la asignatura Psicopedagogía II (Cód. 6570), hasta el turno Noviembre-Diciembre 2015.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

**RESOLUCION N° 234/2016**

I.C.